



Nueva SCJN operará con reglas que la hacen sólo de control constitucional

IVÁN EVAIR SALDAÑA, GUSTAVO CASTILLO Y CÉSAR ARELLANO

Los ministros por primera vez elegidos en las urnas, que tomarán posesión el primero de septiembre, llegarán a una Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconfigurada tanto en su estructura como en su funcionamiento, y con facultades que la convierten en un tribunal estrictamente de control constitucional.

Producto de la última reforma judicial, promulgada el 15 de septiembre del año pasado, el pleno de la Corte estará integrado por nueve ministros—no 11, como ha operado en las últimas tres décadas—, quienes durarán en el cargo 12 años, en lugar de 15, como antes. Se establece, además, que la integración será en su mayoría femenina: cinco mujeres y cuatro hombres.

Este nuevo esquema también modifica el mínimo de votos necesarios para declarar la invalidez de normas constitucionales impugnadas, reduciendo el umbral de mayoría calificada de ocho a seis sufragios. Asimismo, quien encabece la Corte ya no contará con el llamado “voto de calidad” o decisivo en caso de empate. El periodo presidencial en el máximo tribunal también cambiará: ya no será de cuatro años, sino de dos, y se renovará de manera rotatoria, de acuerdo con el número de votos obtenidos por cada candidato en la elección de hoy. Es decir, la titularidad recaerá en quien obtenga la mayor votación.

Desaparecen también la primera y la segunda salas, en las cuales actualmente se resuelven alrededor de 93 por ciento de los asuntos que llegan al tribunal. Todo el trabajo será concentrado en el pleno.

El nuevo texto del artículo 94

constitucional faculta al pleno de la SCJN a expedir acuerdos generales que permitan distribuir adecuadamente los asuntos que le competen y remitirlos, cuando proceda, a los plenos regionales o tribunales colegiados de circuito para su pronta resolución. Además, en asuntos de materia tributaria, la Corte, igual que los tribunales federales, incluidos los administrativos, deberán fallar en un plazo máximo de seis meses a partir de que conozcan el caso.

Quienes integren la nueva SCJN también estarán sujetos al límite constitucional que impide que sus percepciones excedan las del titular del Poder Ejecutivo federal, aunque su salario no podrá reducirse durante el tiempo que ejerzan el cargo.

Al concluir su encargo, los ministros no podrán desempeñar empleos remunerados en el sector público ni representar intereses privados ante el Poder Judicial durante dos años.